



## MEMORÁNDUM D.S.C. N° 338/2017

A : MARIE CLAUDE PLUMER BODIN

JEFA DIVISIÓN DE SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO

DE : JORGE ALVIÑA AGUAYO

FISCAL INSTRUCTOR DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR D-064-2016

MAT. : Deriva antecedentes asociados a programa de cumplimiento.

FECHA: 5 de junio de 2017

Con fecha 31 de mayo de 2017, la empresa Enel Generación Chile S.A., presentó ante esta

Superintendencia un Programa de Cumplimiento, asociado al procedimiento administrativo sancionador iniciado en su contra Rol D-018-2017.

En virtud de lo dispuesto en el resuelvo segundo, numeral 2.5, literal f), de la Resolución Exenta N° 424, de 12 de mayo de 2017, se delega en la jefatura de la División de Sanción y Cumplimiento, aprobar o rechazar, cuando corresponda, los programas de cumplimiento.

En razón de lo anterior, procedo a derivar los antecedentes asociados al Programa de Cumplimiento individualizado en el primer párrafo de este memorándum, con el objeto de que se evalúe y resuelva su aprobación o rechazo.

Jorge Alviña Aguayo

I Instructor de la División de Sanción y Cumplimiento Superintendencia del Medio Ambiente

C.C.

- División de Sanción y Cumplimiento

SANCIÓN Y